



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Promedios Concurso de Residencias.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793, 43.316 y 45.146, sus modificatorias y reglamentarias, el Decreto Nro. 96/12, la Resolución N° 2.036/MSGC/14 y la Resolución N°279/MSGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 279/MSGC/2016 este Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional realizó el llamado a Concurso para el Ciclo Lectivo 2016 de las Residencias del Equipo de Salud, aprobadas por Ordenanza N° 40.997, de Apoyo al Equipo de Salud, aprobadas por Ordenanza N° 41.793 y de Enfermería, aprobadas por Ordenanza N° 45.146;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 40.997 y concordantes, para el ingreso se tendrá en cuenta, además del examen escrito de elección múltiple, la nota promedio final de la carrera de grado, inclusive los aplazos, que se sumará en forma directa al puntaje obtenido en el examen; nota que deberá ser en escala de cero (0) a diez (10) y certificada por la Facultad respectiva;

Que en los términos de las normas operativas aprobadas por Resolución N° 279/MSGC/2016 los postulantes, para acreditar el promedio final de la carrera de grado, podrán presentar la copia certificada del mismo en una de las dos instancias contempladas a tal efecto en el cronograma;

Que las instancias de presentación de promedios fueron las correspondientes al período de inscripción entre fechas 22 de febrero y 18 de marzo de 2016 y al período de recepción de promedios pendientes entre los días 11 y 15 de abril de 2016;

Que asimismo, las citadas normas operativas facultan a esta Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a solicitar información a las diferentes universidades sobre los promedios de los concursantes para la elaboración del orden de mérito, con el fin de garantizar la igualdad de los mismos en el procedimiento de calificación;

Que este Nivel ha recibido documentos de distinta fecha que evidencian discordancias entre las presentaciones de promedio efectuadas;

Que cabe destacar que esta Dirección General carece de competencias para revisar las normas internas de cada universidad para la confección de los promedios generales;

Que sin perjuicio de ello resulta necesario establecer criterios uniformes que den igualdad de oportunidades

a los aspirantes;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACION**

DISPONE

Artículo 1°.- Solicítese a las universidades que han emitido certificados de promedios para los aspirantes del Concurso 2016 que hagan llegar a esta Dirección General al correo electrónico dircapsalud@buenosaires.gob.ar o por presentación en Mesa de Entradas, la normativa vigente en virtud de la cual se emitieron los certificados de promedios generales.

Artículo 2°.- Establézcase que en caso existir dos certificados de promedio general discordantes para algún aspirante, de no recibir la información requerida en el artículo que antecede, se tomará en cuenta para la confección del orden de mérito el primero de los certificados presentados por el aspirante.

Artículo 3°.- Establézcase que en caso existir dos certificados de promedio general discordantes para algún aspirante y de haber recibido la información solicitada en el artículo 1°, se tomará en cuenta aquella que a criterio de esta Dirección resulte más adecuada a los normativas del concurso.

Artículo 4°.- Dese la difusión correspondiente.-